



Pontificia Universidad
JAVERIANA

RESOLUCIÓN No. 744

Pontificia Universidad Javeriana – Sede Central
Comité Institucional de Convenios docencia-servicio

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que la Pontificia Universidad Javeriana, en el desarrollo de su objeto y de su Misión, tiene suscritos convenios de Docencia-Servicio cuyo propósito general es fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y profesores de programas de formación en salud, dentro de un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.
2. Que, en procura de su mejora continua, considera necesario institucionalizar un espacio en el cual se pueda realizar evaluaciones de desempeño de los convenios Docencia-Servicio que se encuentren vigentes en la Sede Central, y así asegurar su calidad y hacer un seguimiento a las oportunidades de mejora que se identifiquen.
3. Que de acuerdo con los numerales 118 y 120 de los Estatutos, corresponde al Rector de la Universidad la dirección general de la misma.

RESUELVE

PRIMERO. Crear el Comité Institucional de Convenios Docencia-Servicio de la Sede Central de la Pontificia Universidad Javeriana, cuyo propósito es realizar una evaluación del desempeño de los convenios Docencia-Servicio vigentes en la Sede Central de la Universidad y proponer decisiones institucionales al respecto.

SEGUNDO. El Comité Institucional de Convenios Docencia-Servicio estará integrado por el(la) Vicerrector(a) Académico(a), Director(a) de Programas Académicos, los Decanos(as) de las facultades que cuenten con convenios de docencia servicio, los directores(as) de posgrado(s) y los directores(as) de carrera de las facultades que cuenten con convenios de docencia servicio.

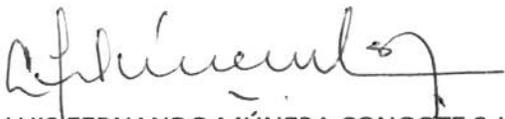
TERCERO. El Comité Institucional de Convenios Docencia-Servicio se reunirá por convocatoria, y bajo la presidencia del Vicerrector(a) Académico(a). Extraordinariamente, podrá ser convocado, y en este caso presidido, por el Rector de la Universidad.

CUARTO. El Comité se reunirá una vez por semestre. De acuerdo con la temática a tratar, en sus reuniones podrán ser invitadas otras personas de la Universidad y personas externas a la misma. De cada reunión se levantará un acta y copia de esta debe ser enviada al Secretario General de la Universidad. El quorum del Comité será de las dos terceras partes de sus miembros. Las demás normas que regulen su funcionamiento operativo las fijará el mismo Comité.

QUINTO. Son funciones del Comité Institucional de Convenios Docencia-Servicio, las siguientes:

- a) Evaluar el desempeño de los convenios Docencia-Servicio vigentes en la Sede Central de la Pontificia Universidad Javeriana, con el fin de identificar: (i) el cumplimiento de las actividades que se deben llevar a cabo, y (ii) realizar los análisis correspondientes sobre las alertas relacionadas con el incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, teniendo en cuenta entre otras: El cumplimiento de la ley de residentes; las estadísticas y casos asociados a quejas, reclamos y denuncias asociadas a los convenios de docencia servicio y las acciones tomadas para su gestión; la verificación del cumplimiento de las responsabilidades en relación con el reporte de los profesores clínicos adjuntos y su actualización continua; la oportunidad en la gestión de la documentación de la información de los profesores clínicos adjuntos en el repositorio instruccional; la gestión oportuna de los Comités de los convenios, y otras alertas asociadas a la gestión integral de las responsabilidades contractuales pactadas en cada negociación.
- b) Proponer decisiones institucionales en relación con los convenios Docencia – Servicio.
- c) Evaluar la viabilidad de dar continuidad a los Convenios Docencia-Servicio, de acuerdo con el desempeño de las partes y la prestación del servicio; así mismo podrá proponer su terminación de manera anticipada o al vencimiento.

Dado en Bogotá, el 19 de agosto de 2025.



LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE S.J
Rector de la Universidad



JAIRO HUMBERTO CIFUENTES MADRID
Secretario General